



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 JUL 2023

Proceso N° 2017-00658

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Obre en autos la petición de información y certificación elevada por la parte actora relacionada con "(...) *certificar si dentro del proceso (...) fue sustentado en debida forma el recurso apelado (...) indáguese las razones por las cuales el juez dijo que se había cometido un error en la admisión del proceso, (...) justifique si la apelación fue sustentada en audiencia o fuera de ella (...) cuáles fueron las razones por la que no fue sustentada en audiencia (...)*"
2. Al respecto se advierte al solicitante que el trámite del Recurso de Apelación formulado en contra de la sentencia proferida por este Despacho en primera instancia, fue tramitado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, y no por este Juzgado, como se encuentra previsto en el C.G.P.
3. Sin perjuicio de lo anterior, este Despacho advierte que la Corte Constitucional en reiterada y pacífica jurisprudencia, ha señalado "[...] se advierte que las solicitudes relacionadas con los procesos judiciales no tienen la naturaleza de derecho de petición, pues el legislador ha establecido diferentes mecanismos para realizarlas [...]". Entonces, de lo anterior se infiere que el derecho de petición es improcedente para efectuar solicitudes relacionadas con los procesos judiciales, toda vez que las mismas están sujetas a las reglas especiales, reguladas por C.G.P., trámite que debe ser respetado por las partes y el juez.
4. Finalmente, se resalta que las actuaciones remitidas por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil reposan en el cuaderno 2 del expediente por lo que, si requiere de estas piezas procesales, puede acercarse a la Secretaría del Juzgado para solicitar lo pertinente, o elevar su solicitud de copias y/o envío del expediente digital, a través de medios electrónicos. Téngase en cuenta en todo caso que, a través de correo electrónico del 13 de julio de 2022, se remitió el link del expediente para su consulta, atendiendo a su solicitud previa.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Departamento Administrativo
de la Función Pública
Secretaría de la Función Pública

El anterior documento se Notifica por Esteso

No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a),